



FUENTE:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Resolución N° 4130 de junio de 2022



FECHA:

02 de octubre de 2023



OBJETIVO

Precisar la responsabilidad del supervisor del contrato, cuando se presenta el incumplimiento en materia contractual.

PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO POR
INCUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007

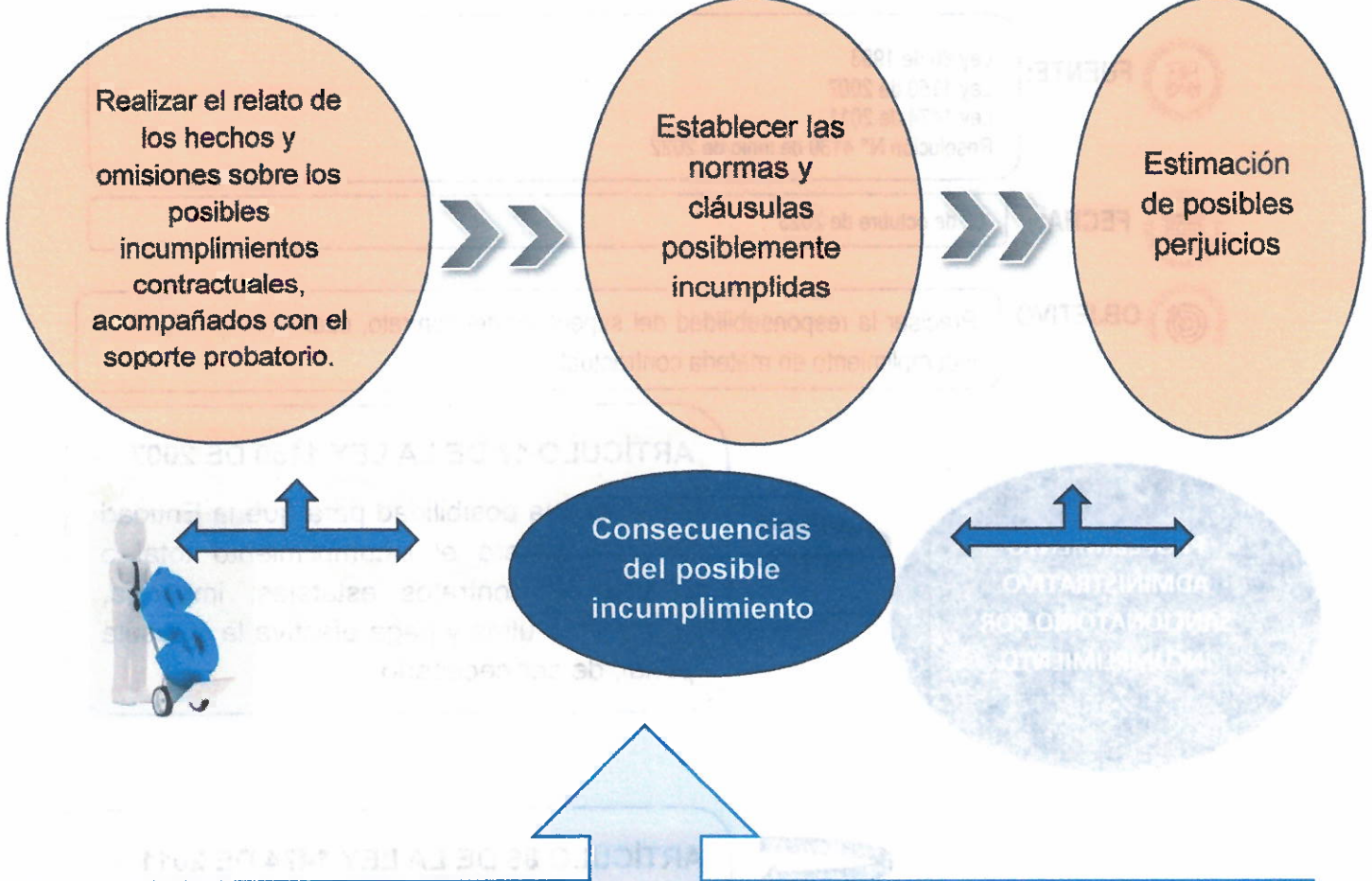
Establece la posibilidad para que la Entidad Pública declare el incumplimiento total o parcial de contratos estatales, imponga, cobre las multas y haga efectiva la cláusula penal, de ser necesario.

ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011

Señala el procedimiento especial para declarar el incumplimiento e imponer las sanciones correspondientes.



EN CASO DE OBSERVAR UN POSIBLE
INCUMPLIMIENTO EL SUPERVISOR DEBE:



RECORDAR SIEMPRE

- El Supervisor tiene la función de apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Debe velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Como mantener en contacto a las partes y evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

[Handwritten Signature]

Coronel. HENRY NORVEY PALOMINO CANO
Director Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército

Elaboró: *[Handwritten Signature]* Mireya Angel
Asesora Jurídica DANTE

Vo.Bo: TC. Lilianna Cadena
Oficial Planteo DANTE

